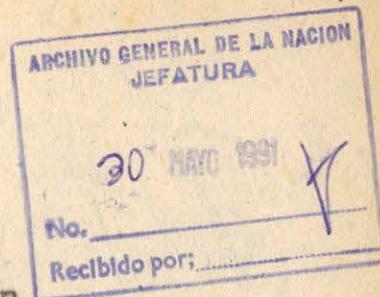


(86)

INFORME N° 106-91-AGN-OAJ



A : Dr. Pedro Angel de las Casaa Cravero
Jefe del Archive General de la Nación

DE : Dr. Amador Santes Calixto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de reincorporación a los alcances de la ley 20530 del ex-directro del Archive Departamental de Ancash Sr. José Sotelo Mejía.

REF : Oficio N° 064-91-AGN-DIPER

FECHA : Lima, 30 de Mayo de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para comunicarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- El ex- servidor del Archive Departamental de Ancash Sr. José Sotelo Mejía solicita su incorporación a los alcances de la ley 20530 y fundamenta su petición en haber trabajado para el Estado en el Banco de la Vivienda desde antes de la dación de la mencionada ley, es decir antes del 26 de Febrero de 1974, y por encontrarse trabajando hasta la fecha de su cese voluntario en el mencionado Archive.
- 2.- Los servidores del Banco de la Vivienda se encuentran bajo el regimen laboral de la ley 4916 Regimen laboral del sector privado y la ley 20530 solo alcanza a los servidores del Estado que senc encuentran bajo el regimen de la ley 11377 y Decreto Legislativo 276, salvo casos especificos que se encuentran debidamente reconocido por leyes expresas.
- 3.- Mediante Decreto Supremo N° 008-91-JUS de fecha 15 de Mayo de 1991 se han dictado normas para la correcta aplicación del Regimen de pensiones establecidas por el D.L. 20530 en donde se resuelve que el tiempo de servicio prestado por un trabajador al Estado bajo el regimen laboral de la ley 4916 no es de abono a acumulación para los efectos que se contraen las leyes 24366 y 25066 artículo 27.
- 4.- Per consiguiente esta Asesoría Jurídica opina que no es procedente incorporar a los alcances de la ley 20530 al ex-servidor del Archive Depratamental de Ancash José Sotelo Mejía por los fundamentos de derecho expuesto en los puntos anteriores.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consiedaración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asesoría Jurídica

AMADOR SANTOS CALIXTO
Jefe